

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de abril de 2022
Duración	Desde las 17:32 hasta las 18:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	Christoph Strieder	SÍ
	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
	Gago Ruiz, David	SÍ
	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
	López De La Parte, Víctor	SÍ
	MARTIN POZO, MARIA TERESA	NO
	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ



	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
	M ^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. MARTIN POZO, MARIA TERESA: «Legal»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, **el Presidente** abre sesión con dos minutos de silencio por las cuatro mujeres muertas por violencia de género desde la última sesión de pleno celebrada.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (31 de marzo 2022)

Favorable

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022. Por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda pasar al Libro de Actas correspondiente el documento citado.

2.- Expediente 4561/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5

Favorable



1.- Facturas sin reparo.-

Conoce el Pleno el Expediente 4561/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5 (facturas sin reparo). En dicho expediente consta, entre otra documentación la propuesta del Sr. Concejal y el informe de la Intervención Municipal. Además existe en este expediente el dictamen de de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 25 abril 2022. A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMOS (**24.982,89€**) conforme al Estado Anexo.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMOS (**24.982,89€**) conforme al Estado Anexo.

RECONOCIMIENTO 5/2022		
FACTURAS SIN REPARO		
Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O-8763	FACT-2021-4166	22.653,46 €
O-8776	FACT-2021-3683	1.353,06 €
O-8779	FACT-2021-4206	733,68 €
O-9458	FACT-2021-4234	211,80 €
O 2022.2.0009922.000	FACT-2021-2861	30,89 €
	TOTAL	24.982,89 €

2.- FACTURAS CON REPARO.-

Conoce el Pleno el Expediente 4561/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 5 (facturas CON reparo). En dicho expediente consta, entre otra documentación la propuesta del Sr. Concejal y el informe de la Intervención Municipal. También se encuentra en el expediente el dictamen de la Comisión de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 abril 2022.

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo

Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20454,44€)** conforme al Estado Anexo.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20454,44€)** conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

FACTURAS CON REPARO			
Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
757	ADO-7601	FACT-2021-3608	4.690,82 €
865	ADO-7925	FACT-2022-146	61,14 €
792	ADO-7668	FACT-2021-4295	226,35 €
938	ADO-9477	FACT-2021-4361	8.600,00 €
1089	ADO-9910	FACT-2020-4091	2.115,20 €
1090	ADO-9911	FACT-2021-900	4.760,93 €
TOTAL			20.454,44 €

3.- Expediente 4797/2022. Modificación de Créditos MC 2022/03

Favorable

Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos Modificación de Créditos nº 2022/03 (Expediente 2022/4797), Tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 abril 2022.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y Grupo Socialista municipal)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: siete (7) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2022 con arreglo al detalle que se especificará a continuación.

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Proyecto	IMPORTE
1360 1	6230 7	COCINA DE GAS PARA PARQUE DE BOMBEROS	3.300,00
1532 0	6400 2	AUSCULTACIÓN Y PATOLOGÍAS PUENTE DE HIERRO	18.000,00
3330 4	6230 2	ILUMINACIÓN SALA DE EXPOSICIONES EDIFICIO LA ALHONDIGA	12.000,00
3330 4	6250 0	MOBILIARIO SALON DE ACTOS DE LA ALHONDIGA	2.000,00
3330 4	6250 1	PANEL SALA DE EXPOSICIONES LA ALHONDIGA	3.000,00
3420 0	6230 7	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN CENTROS DEPORTIVOS	91.056,48
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	129.356,48

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1360 1	6230 0	PERTIGAS SALVAMENTO -BOMBEROS	2022000 0011 3.000,00
1532 0	6090 0	EJECUCION MURO CONTENCIÓN VISTALEGRE	2019000 0068 14.000,00
1610 1	6190 1	RED ABASTECIMIENTO SAN JOSE OBRERO	2021000 0025 29.000,00
3110 1	4890 1	TRANSF. CTES. - SANIDAD / SUBVENC.NOMINATIVA COLEGIO VETERINARIOS	8.000,00
3420 0	6320 0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS - INSTALAC. DEPORTIVAS	2022000 0054 8.000,00
4311 2	4890 0	TRANSF. CTES. - TURISMO / SUBVENC.NOMINATIVA ASOC. ZAMORA DE INDUSTRIALES	15.000,00
4320 1	4890 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TURISMO APORTACION ASOCIAC. TRANSROMANICA	1.000,00
9310 2	2279 9	T. R. E. VARIOS - INTERVENCIÓN	180.000,00
		TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO	258.000,00

B) FINANCIACION

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3110 1	48900 TRANSF. CTES. - SANIDAD / SUBVENC.NOMINATIVA ACOSC.ESPANOLA C/ EL CANCER	3.000,00



3110 1	48902	TRANSF. CTES. - SANIDAD / SUBVENC.NOMINATIVA ASOCIACION DAZ	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS			8.000,00
Remanente de Tesorería			
87000		REMANENTE DE TESORERIA	379.356,48
TOTAL RTLTGG			379.356,48
TOTAL FINANCIACION			387.356,48

RESUMEN

Crédito Extraordinario	129.356,48
Suplemento de crédito	258.000,00
TOTAL	387.356,48

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2022

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		ACTUAL	NUEVO
31101	48900 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	3.000,00	0,00
31101	48901 COLEGIO DE VETERINARIOS (CAMPAÑA ESTREPERILIZACIÓN)	6.000,00	14.000,00
31101	48902 ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL	5.000,00	0,00
43112	48900 AZIMA	15.000,00	30.000,00

4.- Expediente 6202/2022. Adhesión acuerdo Junta de Castilla y León para la revisión extraordinaria de precios en los contratos de obras.

Favorable

Se da cuenta del expediente seguido para la adhesión acuerdo Junta de Castilla y León para la revisión extraordinaria de precios en los contratos de obras. Consta en el expediente informe propuesta de la Vicesecretaría y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de abril de 2022.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Acordar la aplicabilidad al Ayuntamiento de Zamora, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena



logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, así como todas las modificaciones que se acuerden en relación con esta revisión de precios, de acuerdo a la habilitación legal contemplada en el Acuerdo 39/2022 de 21 de abril de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en todo lo que no corresponda a sus competencias, todas aquellas potestades que tengan por objeto la conclusión del presente expediente.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo a todos los departamentos del Ayuntamiento concernidos en este expediente.

5.- Expediente 19877/2021. Imposición y Ordenación de Tributos. Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVT).

Favorable

Conoce el Pleno el expediente seguido para la aprobación definitiva de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Consta en el expediente entre otra documentación los informes de Rentas y la propuesta del Sr. Concejal. Existe en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Coordinación de fecha 25 abril 2022.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar incorporar al segundo párrafo de la letra e) del apartado 1.- del artículo 4 de la ordenanza, el siguiente texto:

Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TERCERO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de esta Ordenanza.



6.- Expediente 20987/2021. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). Aprobación inicial de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado.

Favorable

Conoce el Pleno el expediente seguido para la aprobación inicial de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado. Consta en el expediente entre otra documentación los informes de Tesorería, Secretaría y la propuesta del Sr. Concejal y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 25 de abril de 2022.

Primera intervención:

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\)](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Sr. López de la Parte \(Grupo Municipal Popular\)](#)

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

[Sr. Secretario](#)

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Segunda intervención:

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\)](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Ilmo. Sr. Alcalde](#)

A continuación la Presidencia somete a votación el presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (7) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular- PP, y Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-)

Y el Pleno, por mayoría de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado, con el siguiente tenor: "FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Art. 1º.- Ejercitando las facultades reconocidas en los artículos 31.3 de la Constitución, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ,aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en la redacción dada al nuevo apartado 6 por la disposición final duodécima de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado , que se regirá por la presente ordenanza por tratarse de un servicio municipal que presta y gestiona de forma indirecta .



OBJETO DEL SERVICIO

Art. 2º.-

El objeto de esta Ordenanza es regular las tarifas del servicio de alcantarillado, y otros derechos económicos por actividades conexas a los mismos en el municipio de Zamora.

1. La prestación del servicio comprende :

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
 - b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.
2. No estarán sujetas al pago de la prestación las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

OBLIGADOS LA PAGO DE LA PRESTACION

Art. 3º.-

1. Estarán obligados al pago de la prestación de carácter público no tributaria regulada en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del numero 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacioncitas o arrendatarios, incluso en precario.

TARIFAS

Artículo 4º.-

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en periodos bimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de consumos domésticos, comerciales o industriales:

A)	Usos	domésticos:
a) Cuota de servicio bimestral	6,0442 b)
Cuota	variable	al bimestre:
- De 0 a 20 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,2498
- De 21 a 50 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,3622
- Mas de 50 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,5245
B)	Usos	industriales:
a) Cuota de servicio bimestral	60,3170 b)
Cuota	variable	al bimestre:
- De 0 a 40 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,5245
- De 41 a 66 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,6119
- Mas de 66 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,8242
C)	Usos	comerciales:
a) Cuota de servicio bimestral	6,0442 b)
Cuota	variable	al bimestre:
- De 0 a 20 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,2498
- De 21 a 66 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,3622
- Mas de 66 m3 lectura contador agua, por cada m3	0,5245
D)	Convenio	Roales del Pan y Valcabado.
- Por m3 de vertido	0,4121

2. La tarifa domestica, en el caso de familias numerosas, se aplicara con un tramo único de 0,2498 euros/m3, con independencia del agua consumida.



Considerar como comercial, a efectos de aplicación, las industrias dedicadas a la confitería y pastelería, fabricación y venta de pan y fabrica de helados.
EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 5º.-

1.- Tendrán derecho a una bonificación en la tributación por cuota por consumos domésticos del inmueble calificado como residencial, que constituya la vivienda habitual de aquellas personas que cumplan requisitos genéricos de capacidad económica que se expresan a continuación, los sujetos obligados a satisfacerlas, catalogados en los siguientes requisitos de niveles de intensidad general y especial:

a) Atendiendo a criterios de edad se considera de categoría general, a quienes, habiendo cumplido los 65 años de edad, no hubieran cumplido los 75, y en su categoría especial, a quienes hubieran cumplido 75 años, siempre y cuando, en ambos casos, no superen sus rentas anuales el resultado de multiplicar el Indicador Publico de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por el coeficiente 1,2 y por 12 pagas. A tal efecto, se consideraran rentas anuales la adición de los importes con- signados en la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuyo periodo de declaración hubiera finalizado en el momento de presentar la solicitud, correspondientes al declarante y, en su caso, cónyuge, por los siguientes conceptos:

La suma de la base liquidable general y del ahorro a que se refiere el artículo 50 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, minoradas por el mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de la referida Ley 35/2006, e incrementada por la reducción para unidades familiares que hubieran optado por la tributación conjunta contemplada en el apartado 2 del artículo 84 de la Ley 35/2006.

b) Atendiendo a criterios de discapacidad, se considera de categoría general, a personas con discapacidad que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento, en tanto que se considera de categoría especial a personas con discapacidad que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 65 por ciento, todo ello conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

c) Atendiendo a criterios de familia numerosa se considera de categoría general cuando el sujeto pasivo ostente la condición de titular de familia numerosa que no lo sea de categoría especial, en tanto que se considera de categoría especial cuando la condición de familia numerosa sea de especial.

d) Atendiendo a criterios de desempleo, se considera de categoría general a los parados de larga duración, entendiéndose como tal a aquellas personas inscritas como demandantes de empleo durante los últimos 12 meses de forma ininterrumpida, en tanto que se considera de categoría especial a las personas beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía de la Junta de Castilla y León y que hayan agotado las prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

2.- El porcentaje de bonificación en los inmuebles a que se refiere el apartado anterior será el siguiente:

a) Para los obligados s en los que concurra un requisito de nivel de intensidad especial, 90% de la cuota de servicio domestico, con independencia de la concurrencia de otros requisitos de intensidad especial o general.

b) Para los obligados s en los que no concurra ningún requisito de nivel de intensidad especial,



50% si concurriera un requisito de nivel de intensidad general, incrementándose en un 10% por cada requisito adicional de nivel de intensidad general.

3.- Los interesados en la bonificación a que se refieren los apartados anteriores de este artículo y que entiendan que pueden concurrir los requisitos necesarios para su obtención definitiva solicitarán esta, y será tramitada conforme al procedimiento para el reconocimiento por la Administración tributaria de beneficios fiscales de carácter rogado que regulan los artículos 136 y 137 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en particular, por lo siguiente:

a) El procedimiento para el reconocimiento de este beneficio fiscal se iniciará a instancia del obligado tributario en los dos primeros meses del periodo impositivo mediante solicitud que se incorpora en el modelo 200, junto con la documentación que, para cada supuesto se exprese en el mismo, así como cuantos documentos y justificantes el obligado tributario considere convenientes, autorizando a que se lleven a cabo todas aquellas actuaciones, peticiones de información y consultas relativas a las situaciones tributarias, de Seguridad Social y de empadronamiento respecto de los datos obrantes en los Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas y que estén afectados por la normativa de protección de los mismos a los efectos exclusivos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule a resultas de la solicitud. En el supuesto de que el solicitante y/o, en su caso, su cónyuge no estuviese obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, formularán declaración responsable en este sentido.

b) El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de dos meses. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, y en todo caso sin perjuicio de las comprobaciones posteriores.

c) El reconocimiento de este beneficio fiscal surtirá efectos desde la primera liquidación que, se efectúe del tributo desde que se estime de forma expresa o por silencio administrativo, y su aplicación futura estará condicionada a la concurrencia en todo momento de las condiciones y requisitos previstos en la normativa aplicable.

d) Los obligados tributarios deberán comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal por medio del modelo 200. El Ayuntamiento podrá declarar, previa audiencia del obligado tributario por un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo, si procede o no la continuación de la aplicación del beneficio fiscal. En el supuesto de pérdida del derecho a la bonificación, el órgano de gestión procederá a practicar la liquidación de las cantidades indebidamente bonificadas.

e) Cuando la Administración tributaria conozca por cualquier medio la modificación de las condiciones o los requisitos para la aplicación del beneficio fiscal sin mediar comunicación previa por el contribuyente a que se refiere el apartado anterior, las cuotas que resulten indebidamente bonificadas tendrán la consideración de infracción tributaria.
DEVENGO

Art.6º.-

1. Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el obligado la formulase expresamente.



b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo de esta modalidad de la prestación se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la prestación aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO

Art. 7º.-

1. Los obligados formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la prestación, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. La liquidación de esta prestación se practicará mediante recibos de periodicidad bimensual comprensivos de las liquidaciones correspondientes a dos periodos consecutivos de devengo mensual, salvo los supuestos de variación normativa, baja en la prestación del servicio, o regularizaciones especiales de la situación tributaria del contribuyente, en los que, previa autorización del concejal delegado de Hacienda, el recibo se podrá emitir comprendiendo un solo periodo de devengo mensual.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el obligado formulará la oportuna solicitud y, una vez concedida aquella, se practicará la liquidación que proceda con las mismas precisiones que se establecen en el apartado anterior para los recibos, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

NORMAS DE GESTION

Art 8º.-

La prestación del servicio, así como su evacuación y depuración, los derechos y obligaciones básicas entre la entidad suministradora y los usuarios o abonados, y en general todas las normas de gestión del mismo se ajustarán a lo que establezca el correspondiente Reglamento del Servicio, el proyecto de explotación y el pliego de condiciones de contratación

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente modificación queda derogada la ordenanza fiscal de la Tasa por Alcantarillado,

DISPOSICION ADICIONAL.

Se habilita a la Junta de Gobierno Local a aprobar el modelo 200 de solicitud de bonificación de las prestaciones por prestación de servicios, de carácter periódico, que afecten a la generalidad del vecindario, para el supuesto concreto de esta prestación por alcantarillado.

APROBACION Y VIGENCIA



La modificación a la presente Ordenanza entrara en vigor tras su publicación oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se convertirá en definitivo. Y aprobado definitivamente debe publicarse en el BOP, aspecto esencial para su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse publicidad a través de la sede electrónica municipal y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza.

7.- Expediente 1703/2022. Modificación de Créditos1/2022. Corrección de errores.

Favorable

Sr. Alcalde.-

Conoce el Pleno el expediente modificación de créditos 1/2022, donde existe un error material detectado en la transcripción del acta. Igualmente existen en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de abril de 2022.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado: Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Corregir los errores materiales del acta de fecha 8 de marzo de 2022, en relación con el acuerdo de modificación de créditos 1/2022 que debe quedar del siguiente modo:

"PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2022 con arreglo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Proyecto	IMPORTE
13201 62304	AUDIOVISUALES CUARTEL POLICIA MUNICIPAL	2020000008 5	40.000,00
13201 62501	MOBILIARIO PARA EL CUARTEL DE LA POLICIA MUNICIPAL	2020000008 9	170.000,00
13201 63200	NUEVO CUARTEL (BANCO DE ESPAÑA) POLICIA MUNICIPAL	2016000000 3	1.800.000,00
15001 60004	EXPROPIACIONES EN AVDA. FERIA Y BAJADA SAN MARTIN, DERRIBOS Y GASTOS	2020000009 2	220.000,00



15001	60005	DERRIBO Y ACONDICIONAMIENTO PEÑA DE FRANCIA Nº 41	2020000014 6	96.800,00
15001	60008	EXPROPIACION Y DERRIBO INMUEBLE C/ POSTIGO Nº 1		200.000,00
15320	60900	EJECUCION MURO CONTENCIÓN TIERRAS VISTA ALEGRE	2019000006 8	132.717,34
15320	61900	OTRAS INVERSIONES RESPOSICIÓN	2018000000 9	57.339,08
15320	61901	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	2021000002 3	200.000,00
15320	61910	RENOVACION DE ACERAS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD	2019000006 9	290.287,35
15320	61918	ADECUACION DE CAMINOS RURALES	2020000009 6	96.800,00
15320	61921	REMODELACIÓN PLAZA DE LA PUEBLA	2020000014 9	300.000,00
15320	61923	PAVIMENTO Y PRETEL PUENTE DE PIEDRA	2021000007 6	1.000.000,00
15320	61927	RED CICLOCARRILES		96.800,00
15320	61928	MEJORA MOVILIDAD Y ESTACIONAMIENTO DISUASORIO POLIGONO ARENALES		693.629,77
15320	61932	INTEGRACION ELEMENTOS PARA APARCAMIENTOS DE BICICLETAS		18.150,00
15320	62401	RENOVACIÓN VEHÍCULOS OBRAS	2020000013 1	200.000,00
15320	64001	CONTRATOS DE SERVICIOS		100.000,00
16000	61902	RENOVACION SANEAMIENTO DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD	2019000007 5	154.046,65
17101	61908	ARRREGLO Y MEJORAS DE PASEOS TERRIZOS EN PARQUES DE ZAMORA	2020000010 5	80.000,00
17101	62313	RENOVACION Y ADECUACION SEÑALIZACION ZONAS VERDES Y NUEVA CARTELERIA	2020000004 9	18.000,00
17101	62314	SUMINISTRO ARBOLADO VIARIO		8.600,00
17101	62403	RENOVACIÓN VEHÍCULOS PARQUES Y JARDINES	2200000134	100.000,00
32301	62300	15 VITRINAS EXTERIORES PARA TABLON DE ANUNCIOS DE COLEGIOS PUBLICOS		7.500,00
32602	48942	SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (UNIVERUSAL)		3.000,00
32602	48940	SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNED-CATEDRA POBLACION		5.000,00
32306	61901	EFICIENCIA ENERGÉTICA COLEGIOS PUBLICOS	2020000011 0	19.071,19
32306	62300	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICO EN CENTROS DE ENSEÑANZA		135.000,00
33001	62200	LOCALES ENSAYO BAJOS RUTA DE LA PLATA	2020000015 5	270.000,00
33221	62301	SISTEMA DE ALARMA NUEVOS DEPÓSITOS DOCUMENTALES - ARCHIVO		2.000,00
33221	62500	MOBILIARIO Y ENSERES -ARCHIVO		20.000,00
33405	48940	SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA		10.500,00
33405	62300	PURIFICADOR DE AIRE - CULTURA Y OCIO		1.000,00
33405	68900	ESCUPTURA DOÑA URRACA - CULTURA Y OCIO		30.000,00
33406	62201	AMPLIACIÓN TEATRO PRINCIPAL	2020000011 2	270.000,00
33414	78900	APORTACIÓN CONSTRUCCION MUSÉO SEMANA SANTA	2021000009 2	625.853,89
33415	62200	MUSÉO PEDAGÓGICO	2021000013 5	520.000,00



33702	75000	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO	2022000005 1	979.890,47
34102	48962	C.D. SAN ATILANO (TROFEO PELOTA)		5.000,00
34102	48963	C.D. ATLETISMO ZXAMORA (MEDIA MARTATHON)		5.000,00
34102	48963	FEDERRECIÓN PIRAGUISMO (DESCENSO IBERICO)		9.500,00
34200	60901	PISTA DE BALONCESTO 3X3 Y MINIFUTBOL	2020000011 3	52.837,65
34200	62204	CONSTRUCCION DE EMBARCADERO		96.800,00
34200	62301	PAVIMENTCIÓN ANGEL NIETO Y CAMBA	2022000005 3	200.000,00
34200	62305	MATERIAL DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIONS MUNPALES.		42.330,16
34200	62306	ERGOMETROS CENTRO DE PIRAGUISMO		39.600,00
34200	63201	VESTUARIOS PISTA DE HOKEY CIUDAD DEPORTIVA		89.509,50
34200	63202	AMPLIACION SALA PSICOMOTRIZ CIUDAD DEPORTIVA		48.400,00
34200	63206	CAMBIIO DE LUCES LED PABELLON ANGEL NIETO		135.700,00
43111	47900	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RELANZA 5 -2021) - COMERCIO		500.000,00
43111	62700	APOYO A MERCADOS - MERCADO DE ABASTOS		281.787,80
43122	62700	MERCADO DE ABASTOS TRANSITORIO	2022000005 5	443.092,40
43122	63200	REMODELACIÓN MERCADO DE ABASTOS	2018000005 5	823.142,57
43201	62700	ZAMORA PAISAJE COMERCIAL		308.582,40
43301	47004	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (RELANZA 2021) - O.M.D.		4.500,00
43301	78000	ARI LOS BLOQUES	2020000012 0	550.000,00
43303	60000	PARQUE TECNOLÓGICO ADIF	2018000005 5	1.104.516,65
		TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		13.712.284,87

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13301	22100 SUMINISTRO ELECTRICO - TRAFICO	1.900,00
16501	22100 SUMINISTRO ELECTRICO - ALUMBRADO PUBLICO	80.000,00
17102	22100 SUMINISTRO ELECTRICO - FUENTES PUBLICAS	7.000,00
17221	22199 OTROS SUM INISTROS - EDUCACION AMBIENTAL (PROGRAMA ANDARRIOS)	30.000,00
23106	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	23.079,01
32301	22100 SUMINISTRO ELECTRICO - ENSEÑANZA CENTROS	32.000,00
32301	22102 SUM INISTRO DE GAS - ENSEÑANZA CENTROS	32.000,00
32301	22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES - ENSEÑANZA CENTROS	50.000,00
32602	46700 APORTACIÓN AL CONSORCIO DE RELACIONES LABORALES	801,95
33001	22102 SUMINISTRO DE GAS - CULTURA ADMIN ISTRACIÓN GENERAL	7.000,00
33221	64001 SOFTWARE ELECTRÓNICO - ARCHIVO PIN 20220000040	22.000,00
33406	22100 SUMINISTRO ELECTRICO - TEATRO PRINCIPAL	2.500,00
33407	22710 TAQUILLAJE - TEATRO PRINCIPAL	80.000,00
33408	20200 ARRENDAMIENTO MAQ., INST. Y UTILLAJE - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA	15.000,00



33408	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA	10.000,00
33408	22609	GASTOS DIVERSOS - 950 ANIVERSARIO CERCO DE ZAMORA	75.000,00
34001	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - DEPORTES	26.000,00
34102	22799	T.R.E. VARIOS - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	100.000,00
43122	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - MERCADO DE ABASTOS	3.100,00
43202	22799	ZAMORA PAISAJE NATURAL (CANDIDATURA PATRIMONIO MUN.)	40.000,00
44111	22799	T.R.E. VARIOS - TRANSPORTE URBANO	450.000,00
92003	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - SERVICIOS GENERALES	38.000,00
92503	22100	SUMINISTRO ELECTRICO - ASOCIACIONES DE VECINOS	300,00
93102	22799	T.R.E. VARIOS - INTERVENCIÓN	40.000,00
		TOTAL CREDITO SUPLEMENTO DE CREDITO	1.165.680,96

B) FINANCIACION

Bajas de Créditos

32602-46702	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - UNED	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS		5.000,00

Remanente de Tesorería

87000	REMANENTE DE TESORERIA	14.872.965,83
TOTAL RTLTGG		

TOTAL FINANCIACION	14.877.965,83
---------------------------	----------------------

RESUMEN

Crédito Extraordinario	13.712.284,87
Suplemento de crédito	1.165.680,96
TOTAL	14.877.965,83

C) MODIFICACION BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2022

Se propone la modificación de las Bases 26 y 27 (subvenciones nominativas) de las de Ejecución del Presupuesto según se detalla a continuación:

Aplicación	Denominación	Importe	
		Actual	Nuevo
32602-46700	ESCUELA DE RELACIONES LABORALES	56.740,00	57.541,95
32602-46702	UNED	65.750,00	60.750,00
32602-48940	UNED CATEDRA POBLACIÓN	0,00	5.000,00
32602-48942	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA - UNIVERUSAL	0,00	3.000,00
33405-48940	INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA	0,00	10.500,00
34102-48961	C. D. ATLETISMO ZAMORA (MEDIA MARATHON)	0,00	5.000,00
34102-48962	C. D. SAN ATILANO (TROFEOS PELOTA)	0,00	5.000,00
34102-48963	FEDERACION DE PIRAGUISMO (DESCENSO IBERICO)	0,00	9.500,00

SEGUNDO.- Declarar como créditos no disponibles los relacionados a continuación:

APLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
------------	--------------------------	---------

PRESUPUESTARIA			
15320	61901	Pavimentación Vías Públicas	200.000,00
33414	78900	Aportación Construcción Museo Semana Santa	625.853,89
33702	75000	Aportación Construcción Centro Cívico	979.890,47
34200	62301	Pavimentación Ángel Nieto y Manuel Camba	200.000,00
43122	62700	Mercado de Abastos Transitorio	443.092,40
43122	63200	Remodelación Mercado Abastos.	823.142,57
43303	60000	Parque Tecnológico ADIF	1.104.516,65
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			4.376.495,98

TERCERO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

8.- Expediente 5804/2022. Modificación de créditos 2/2022. Corrección de errores.

Favorable

Sr. Alcalde.-

Conoce el Pleno el informe emitido por el Jefe del Servicio de Hacienda en relación al error material detectado en el expediente de modificación de créditos 2022/02 (Expediente Gestiona 3988/2022). Consta en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de abril de 2022.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondiente al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- al Grupo Municipal del Partido Popular -PP, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguno

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO: Subsanan el error material producido de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
31101	22799	T. R. E. Varios - Sanidad	17.770,41

Debe decir:

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
31102	22799	T. R. E. Varios – Programa de drogodependencias	17.770,41



9.- DACIÓN DE CUENTA del informe definitivo del control financiero de la relación obligacional con la UTE Saneamiento Zamora. Expediente 14482/2021

Favorable

Se da cuenta del expediente 14482/2021, relativo al contrato que el Ayuntamiento mantiene con la UTE SANEAMIENTO ZAMORA desde el año 2004 (firmado el contrato el 2 de noviembre de 2004) para la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE ZAMORA".

Los miembros del Pleno municipal quedan enterados del presente asunto así como conocen el informe de la Secretaría General del día 1 de abril 2022, en el que se fijan dos líneas de actuación en relación con este punto, a saber: Por un lado, la dación de cuenta del informe definitivo del control financiero, como se da cuenta en este momento y que este procedimiento seguirá su curso en los términos de los art. 36, 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Y junto con este expediente, se seguirá también el expediente, "como incidente surgido en la ejecución del contrato firmado entre el Ayuntamiento y la UTE Saneamiento Zamora". Y, como es lógico, antes de adoptar ninguna decisión municipal, el órgano de contratación, que coincide con este Pleno, previamente se debe dar audiencia a la empresa, como ya se está tramitando y que el plazo concluye el 8 de mayo de 2022 para presentar alegaciones. A la vista de esta alegaciones y evacuados los informes técnicos correspondientes, el órgano de contratación (Pleno municipal), una vez formada la voluntad dictará el correspondiente acto administrativo definitivo.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejales desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

URGENCIA: Expediente 6544/2022. Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos. Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos sobre un Plan Especial para el Casco Histórico de Zamora.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de la **Sra. Concejala D^a Cruz Lucas Crespo**:

**“MOCIÓN PARA QUE SE PROMUEVA UN NUEVO PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO PARA FAVORECER LA INSTALACIÓN PE NEGOCIOS Y RECUPERAR EL ATRACTIVO DE VIVIR EN NUESTRO CASCO ANTIGUO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En esta Semana Santa hemos tenido el gusto de ver el casco antiguo de la ciudad lleno, con gran afluencia de público y el trasiego



típico de esta época del año, tal y como lo recordábamos antes de la pandemia.

Pasada la Semana Santa, nuestro casco antiguo, la parte más atractiva y turística de la ciudad, vuelve a su letargo.

El Grupo Municipal de Ciudadanos ha venido denunciando la proliferación de pintadas en esta zona de la ciudad y es verdad que se limpiaron algunas con motivo de la celebración de la Pasión, pero otras muchas no.

Pero éste no es el único problema que tiene el casco antiguo, en el que encontramos solares abandonados, edificios en mal estado y la pérdida continua de población y de actividad económica.

Izquierda Unida llevaba en su programa electoral la promesa de elaborar un nuevo Plan Especial del Casco Histórico para facilitar la rehabilitación, construcción y la actividad comercial promoviendo un espacio atractivo para vivir y para generar riqueza.

Nada de esto se ha hecho. En estos años, no se ha tratado de revitalizar esta zona de la ciudad y todo sigue igual o peor porque el deterioro y el abandono van a más con el paso del tiempo.

La realidad es que no se han adoptado medidas para facilitar la rehabilitación ni la construcción, pero tampoco para fomentar la actividad comercial ni atraer población.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que no es suficiente con hacer un lavado de cara a esta parte de la ciudad apenas unos días antes de que empiece la Semana Santa.

Las pintadas en fachadas y mobiliario urbano; los solares vacíos y abandonados, los edificios en mal estado e incluso en estado de ruina afean la zona más emblemática de la ciudad, que además sufre una pérdida continua de población y de actividad, con un número mínimo de negocios en sus calles.

El casco histórico merece una mejor atención por parte del equipo de Gobierno y es necesario actuar y tomar medidas desde ya. Desde este Grupo apostamos por recuperar el atractivo de vivir y trabajar en esta parte de la ciudad.

Por todo esto, pedimos el voto favorable de los concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para tomar el siguiente:

ACUERDO

Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos a continuación:

- Se promueva un nuevo Plan Especial del Casco Histórico para favorecer la instalación de negocios y recuperar el atractivo de vivir en nuestro casco antiguo.”

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: diez (10) (correspondiente al Grupo Municipal Popular -PP-, Grupo Socialista -PSOE- y Grupo Municipal de Ciudadanos -Cs-)

EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unidad -IU-)

Y al no obtener la mayoría requerida para su inclusión en el orden del día, queda rechazada la misma.

URGENCIA: Expediente 6547/2022. Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos. Moción Presentada por el Grupo Municipal del PSOE para la Reforma Integral de la Avda. de las Tres Cruces.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, a través del [Sr. Gago Ruiz:](#)

"MOCIÓN

Para instar a la reforma integral de la avenida de las Tres Cruces.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo del año pasado, desde el Grupo Municipal del PSOE advertimos que las obras previstas en las Tres Cruces constituían una oportunidad desaprovechada para mejorar una de las principales arterías de la ciudad. El anuncio de dichas obras, que causó malestar en vecinos y comerciantes, dejó en evidencia que la intervención planteada por el Ayuntamiento de Zamora era insatisfactoria y no servía para solucionar los problemas de movilidad urbana de una de las principales arterías de la capital.

Fruto de aquel malestar, el Alcalde nos acusó de "querer revolver" cuando defendimos que la intervención en esta avenida no se debía limitar a una reposición de aceras y del pavimento, y que no se debían volver a parchear los errores del pasado. También nos acusó de querer paralizar las obras, ironías del destino y muy a nuestro pesar, un año después las obras se han suspendido y la empresa adjudicataria ha renunciado a su ejecución.

No son nuevas las necesidades de las Tres Cruces, como tampoco es nueva la actitud de este equipo de gobierno de ponerse de perfil y de dejar que los problemas se enquisten y se prolonguen en el tiempo. Asistimos con decepción al comprobar que, una vez más, intervenciones importantes para el desarrollo económico y urbano de la ciudad se ven frustradas. Al mismo tiempo que vemos una oportunidad, la oportunidad de abrir el debate y acometer una reforma de la envergadura que una avenida como las Tres Cruces necesita y merece.

Desde el inicio de este mandato, a finales de 2019, los concejales socialistas comenzamos a plantear la necesidad de una "reforma integral de las Tres Cruces". Una reforma que contemple la ampliación de los espacios para viandantes y hosteleros,



conservando el número de estacionamientos, y mejorando la movilidad y la fluidez del tráfico.

Una reforma que tenga en cuenta que las Tres Cruces es la tarjeta de presentación de zamoranos y zamoranas ante cualquier visitante, una avenida clave que lleva a los viajeros que llegan a nuestra ciudad desde las estaciones de tren y de autobuses hasta las zonas céntricas. Y, en definitiva, una intervención integral imprescindible para esta importante avenida peatonal, comercial y hostelera, que no ha recibido la atención necesaria y en la que todas las obras se limitan a su adecentamiento, renovando el pavimento, reponiendo el alumbrado y asfaltando la calzada.

La avenida de las Tres Cruces tiene una importancia estratégica fundamental en la imagen de nuestra ciudad. Cualquier turista que llegue a Zamora, y se baje del tren o del autobús, recorre esta avenida para llegar hacia el centro urbano y para aproximarse al casco histórico. Esa primera impresión es clave (e irrepetible) por lo que la reforma integral de las Tres Cruces no es importante exclusivamente desde el punto de vista de la movilidad urbana, sino que también lo es para el desarrollo económico y el impacto turístico en la ciudad.

No podemos seguir improvisando con obras tan importantes para la ciudad de Zamora. Es el momento perfecto para replantearse las Tres Cruces que queremos y para planificar con tiempo, debemos elegir si seguimos parcheando los errores del pasado o si apostamos por la regeneración urbana y por una reforma de gran calado. Por todo ello, los concejales del PSOE presentamos esta moción en el Pleno Municipal, y demandamos que se reabra el debate con vecinos, comerciantes y hosteleros, y que se discuta la propuesta que desde hace dos años y medio venimos defendiendo desde filas socialistas.

ACUERDOS

-La convocatoria del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras y Vivienda atendiendo a las competencias del mismo recogidas en la Sección 2, artículo 7 del Reglamento de Participación Ciudadana.

-La discusión y elaboración de un documento que recoja las actuaciones necesarias para una reforma integral de las Tres Cruces.”

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: diez (10) (correspondiente al Grupo Municipal Popular -PP-, Grupo Socialista -PSOE- y Grupo Municipal de Ciudadanos -Cs-)

EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unidad -IU-)

Y al no obtener la mayoría requerida para su inclusión en el orden del día, queda rechazada la misma.



Ruegos y Preguntas

Por parte del **Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)**, ruega que se ajusten los horarios de celebración de los Seminarios sobre “Paisaje Cultural”.

El **Sr. Strieder (equipo de gobierno)** informa al respecto.

A continuación, el **Sr. Hernández Bernal (Grupo Municipal Popular)** ruega que se deje de atender en la calle a los ciudadanos que van al edificio municipal de la calle Santa Ana, y que puedan ser atendidos dentro del edificio, eso sí, con todas las medidas de seguridad que actualmente están previstas.

Por parte del **Sr. Alcalde** le informa que se tomarán las medidas oportunas.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

